

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de febrero de 2023, por la que se convocan subvenciones para reinas, damas y caballero infantil de las fiestas patronales 2023.

BDNS (Identif.): 674017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674017>)

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar y ser beneficiarios todas aquellas personas que estén empadronadas y residen en San Martín de la Vega, dentro del plazo establecido en el artículo 4, y que cumplan el requisito de edad siguiente:

- Damas (2), haber nacido los años comprendidos entre el 2013 y el 2016, ambos inclusive.
- Caballero infantil (1), haber nacido los años comprendidos entre el 2013 y el 2016, ambos inclusive.
- Reina juvenil (1), haber nacido los años comprendidos entre 1998 y 2007 ambos inclusive. En este caso deberá haber cumplido los 16 años antes del 20 de abril de 2023.

Segundo. *Finalidad*.—El objeto principal de la subvención es la concesión de ayudas a las personas que resulten seleccionadas como reina, damas y caballero de las fiestas patronales 2023 Infantil, para hacer frente a los gastos ocasionados por la elección.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Por su excepcionalidad y carácter específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se incluyen las bases reguladoras en la propia convocatoria, que se encuentran publicadas en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (<https://sanmartindelavega.sedelectronica.es>).

Cuarto. *Importe*.—El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 1.200,00 euros que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2023: 338.48003 Fiestas populares y festejos. A familias e instituciones sin fines de lucro. Elección de reina y damas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las inscripciones deberán realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1) en horario de 9:00 h a 14:00 h, hasta el próximo día 8 de marzo de 2023. Dicho plazo comenzará una vez que se publiquen las presentes bases (anexo 1).

Todas las inscripciones deberán ir acompañadas de 2 fotografías, que se aportarán en un sobre cerrado con el nombre del participante en el mismo y la categoría a la que se presenta. Las fotografías deben ser recientes, a color; en una debe apreciarse el cuerpo entero y en otra centrada y de frente.

San Martín de la Vega, a 3 de febrero de 2023.—El alcalde, Rafael Martínez Pérez.

(03/1.989/23)

